



GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Año XVI

1.º de julio de 1929

Núm. 26

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE

Se reunió en sesión ordinaria el día 26 de junio, presidiéndola el Iltr. Sr. Segundo Teniente de Alcalde, don Rafael del Río, y concurriendo los ilustres señores Tenientes de Alcalde don Manuel Juncadella, don Luis Damians, don Enrique Barrie, don Valentín Vía Ventalló, don Juan Salas Antón y don Celestino Ramón.

En ella se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

— Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación municipal por la muerte del Iltr. Sr. Concejal don José Soler y Roig, y que se comunique este acuerdo a la familia del finado.

— En virtud de las conclusiones del expediente instruido por el Iltr. Sr. Concejal don Pompeyo Peremateu al escribiente don Luis Martínez Arévalo, por faltas de asistencia al trabajo, declarar al expresado funcionario en situación forzosa de excedente por tiempo indefinido, y que quede sujeto a un previo reconocimiento facultativo al solicitar su reingreso, una vez obtenida su curación.

— Conceder una subvención de 250 ptas. para la procesión del Corpus de la barriada de San Martín de Provencals que ha de celebrarse el domingo, 7 de julio, suma que se pondrá a disposición del reverendo cura párroco de la iglesia de San Martín de Provencals, y se aplicará al vigente Presupuesto (XII-3.º-426).

— Aprobar una instancia de doña Francisca Puig Claret, viuda del delineante don Emilio Torner Díaz, en solicitud de que se le concedan las indemnizaciones que debía percibir su esposo por los meses de enero y febrero, así como también las que señala en su informe el Director general de los Servicios técnicos.

— Señalar la consignación del vigente Presupuesto (XVII-único-428) para aplicar la cantidad de 500 ptas. destinada a los fines de la Exposición Misional.

— Enterarse de las manifestaciones del Iltr. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Beneficencia y Cementerios, de que se celebrarían funerales en la capilla del Asilo del Parque en sufragio de las almas de los señores don José Carabén y don José Soler y Roig, Teniente de Alcalde y Concejal que, respectivamente, fueron

de este Ayuntamiento, y, ambos, vocales de la Comisión de Beneficencia y Cementerios.

— Denegar la subvención de 10,000 ptas. interesada por la Agrupación de Vecinos de la calle de Fernando, para el adorno de dicha calle durante la celebración de la Exposición Internacional.

— Con motivo de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil llamando la atención sobre unas indicaciones que le han sido formuladas por la sociedad Taxis Barcelona, fué aprobado un dictamen del Iltr. Sr. Delegado de Policía de Tránsito rodado, don Santiago de la Riva, disponiendo lo siguiente: 1.º Que las entidades que se dedican en la actualidad, y las que deseen dedicarse en lo sucesivo, al servicio de automóviles de plaza (autotaxis) dentro del término municipal de Barcelona, vienen obligados a presentar en la Delegación de Policía de Tránsito rodado un diseño del pintado que deba caracterizar sus vehículos, así como de las marcas o diseños que hayan de distinguirlos, acreditando, en cuanto a éstas, estar en posesión legal de las mismas, o tenerlo solicitado del Registro de la Propiedad industrial. = 2.º Se reconocen, a los efectos de su inscripción en los Registros de la Delegación de Policía de Tránsito rodado, las entidades y Compañías que acrediten hallarse dedicadas al servicio de alquiler de automóviles de plaza (taxis) con anterioridad a la fecha de este acuerdo. = 3.º Las entidades no inscritas en el Registro a que se refiere el extremo primero, los particulares que actualmente se dedican al servicio de autotaxis y los que deseen dedicarse en lo sucesivo, deberán pintar sus coches de un color uniforme, granate, con la franja reglamentaria, cuyo modelo estará de manifiesto en la Jefatura de la Guardia Urbana. Los comprendidos en este extremo que estén actualmente prestando servicio, deberán pintar sus vehículos del expresado color uniforme antes del día 31 de julio próximo. = 4.º Los agentes de la Autoridad municipal impedirán la circulación y situado en las paradas señaladas para las paradas de automóviles de plaza de aquellos que contravengan estas disposiciones, sin perjuicio del derecho de los interesados de ejercitar las acciones com-

petentes ante los Tribunales de Justicia contra los que imiten o falsifiquen sus respectivas marcas o distintivos.

— Aprobar una factura de don Francisco Mirabent Soler, de importe 4,000 ptas., por un pergamino policromado y marco de estilo gótico, transcribiendo el acuerdo municipal nombrando hijo predilecto de Barcelona al Ilre. Sr. D. Andrés Garriga Bachs; aplicándose la referida suma con cargo al vigente Presupuesto (xvii-único-428).

— Por imposibilidad de imprimirse en Vilajuana la memoria del director del Instituto Municipal de Higiene, relativa a las barracas de Barcelona, modificar el acuerdo de 24 de abril último, en el sentido de que se pongan a disposición de dicho señor las 600 ptas. que a tal objeto fueron votadas en aquella sesión, y aumentar dicha cantidad hasta 850; aplicándose el exceso de que se trata al vigente Presupuesto (vii-5.º-219).

— Denegar la subvención interesada para el Libro de Oro, catálogo oficial y monumental de la Exposición Ibero-Americana de Sevilla.

— Interesar de la Casa Provincial de Caridad que informe al Ayuntamiento lo que costará favorecer a doña María Font, de setenta y cuatro años de edad, viuda del señor Serrano Casanova, iniciador que fué de la Exposición Universal de 1888, cuya señora ha ingresado en la referida Casa por falta de recursos, y que después, en el caso de que se crea oportuno, proponer a la Diputación provincial el pago de la mitad del auxilio que se otorgue a la expresada señora, por interesar igualmente este asunto a ambas Corporaciones.

— Señalar la consignación del vigente Presupuesto (xvii-único-428), por la cantidad de 500 ptas. para pago del palco de la corrida goyesca que tuvo efecto el día 19 de mayo próximo pasado.

— Consignar un voto de gracias para el señor administrador de la Aduana de Port-Bou, señor Mondéjar, por la actividad que ha desplegado en el despacho de todos los bultos consignados a este Ayuntamiento, los cuales, por contener lámparas, pinturas y demás elementos decorativos necesarios para los salones de la Casa Consistorial, recientemente inaugurados, motivaban una gran urgencia.

— Dada cuenta de una circular de la presidencia del Concejo municipal de Quito, participando que del 10 al 18 de mayo de 1930 se verificará en aquella capital una Feria Internacional de Muestras y manifiesta que vería complacida la concurrencia a la misma de los industriales y comerciantes de Barcelona, se acordó interesar de las Cámaras de la Industria y Comercio que concurren a la feria de que se trata.

— Denegar las solicitudes presentadas por los empresarios del Gran Teatro del Liceo, Victoria y Cósmico, interesando sendas subvenciones para el sostenimiento de los espectáculos que, respectivamente, representan.

— Por tratarse de un asunto de exclusiva competencia de la Exposición, denegar una instancia de varios comerciantes de artículos fotográficos establecidos en esta ciudad, en solicitud de que se permita, lo mismo a nacionales que a extranjeros, penetrar en el recinto de la Exposición con aparatos fotográficos sin que se exija cantidad alguna por llevar dichos aparatos; así como que se permita sacar fotografías de los

jardines de la Exposición y de la parte exterior de los palacios.

— Aprobar una relación de los gastos de viaje a París y a Ulm, efectuado por el Ilre. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Obras públicas, don Joaquín Llanós, para resolver detalles y activar trabajos de decoración, lámparas, muebles y demás destinados a los nuevos salones de las Casas Consistoriales, e inspeccionar la marcha de construcción del nuevo material de Bomberos; aplicándose su importe al vigente Presupuesto (ii-1.º-53).

DESPACHO OFICIAL

Darse por enterada de los siguientes oficios o comunicaciones:

De la Junta de Clasificación y Revisión, de Barcelona, expresando la satisfacción con que ha visto el acierto y escrupulosidad de los distritos de esta capital en los trabajos que por el Reglamento les están encomendados.

Del señor Comandante del acorazado «Oscar II», expresando el agradecimiento suyo y de toda la oficialidad de dicho buque por la acogida y atenciones que les han sido dispensadas durante su estancia en Barcelona.

Del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, remitiendo certificación de lo resuelto en el recurso interpuesto por doña Montserrat de Casanovas y Fernández, viuda de Fargas, por cuya resolución se declara caducado dicho recurso.

Del señor presidente de la Federación de Industriales Panaderos de la provincia de Barcelona, felicitando a este Ayuntamiento por el magnífico éxito que ha alcanzado la Exposición Internacional.

Del señor director de la Exposición Internacional de Barcelona, trasladando la felicitación enviada por el Excmo. Sr. Alcalde de Salamanca, en nombre de aquella ciudad, al Comité organizador, Autoridades y representaciones todas de Barcelona, con motivo de la celebración del Gran Certamen Internacional.

— De conformidad con lo solicitado por el ilustre señor don Alfonso Martín, concederle un mes de licencia, para asuntos particulares.

— Dióse cuenta de una comunicación de la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, trasladando una R. O. del Ministerio de Hacienda, por la que se acepta la designación de los señores Lahoz, Ducet y Rives para substituir a los señores Pi Suñer, Valls y Viñoly en la Comisión mixta para el cumplimiento de lo dispuesto en el R. D.-ley de 16 de marzo anterior. (Se acordó el enterado, y que se abonen a los funcionarios que constituyen la Comisión mixta de referencia las mismas dietas que perciben los funcionarios del Estado, y que, en lo sucesivo, se abonen a todos los funcionarios municipales que formen parte de Tribunales, Juntas o Comisiones en las cuales hayan funcionarios ajenos a la Corporación municipal, que perciban dietas, las mismas cantidades a que éstos tengan derecho.)

— Aprobar un oficio del Excmo. Sr. Alcalde, interesando se acuerde poner en circulación ochenta y un mil cincuenta y cuatro títulos de la Deuda municipal del Interior, emisión de 4 de mayo de 1928, 5 por 100, creada con arreglo a las disposiciones vigentes al apró-

bar el Presupuesto extraordinario del Interior de 1928, en la forma y para los fines que en el referido oficio se determinan.

— Conceder tres meses de licencia al ilustre señor don Ignacio de Ros, de conformidad con lo que tenía solicitado.

— Prestar la aprobación a un oficio del arquitecto encargado de la División segunda de la Agrupación tercera, manifestando que ordenadas, con carácter urgente, las obras de apertura de una sección de la calle de la Montaña, entre las de la Torre dels Pardals y de La Garrotxa, han sido ya llevadas a cabo y están en la actualidad completamente terminadas de acuerdo con el presupuesto oportunamente remitido, ascendiendo su importe a la cantidad de 10,948'06 ptas. Se acordó, a su vez, aplicar dicha suma al Presupuesto extraordinario de 1928 (XI-2.º-37).

— Poner a disposición del Negociado de Mayordomía y Compras, con cargo al Presupuesto vigente (VI-1.º-152), la cantidad de 9,500 ptas., para atender al gasto que reportará la adquisición de papel de máquina y abono de otros servicios urgentes.

— Dióse cuenta de un oficio del señor interventor, del tenor siguiente: «El Negociado de Cultura de este Ayuntamiento dió cuenta al Central, en 2 de marzo de 1928, de la existencia, entre otras vacantes, de tres plazas de mozo del Palacio de Bellas Artes. = Las vacantes de referencia no podían ser declaradas, por cuanto pertenecían a la plantilla de amortización, pero, debido a no tenerse en cuenta, por el repetido Negociado de Cultura, la condición especial de la indicada plantilla, se dió cuenta de las vacantes, por Secretaría, a la Junta clasificadora de destinos civiles, proveyendo ésta las dos que le correspondían, según Reglamento, y la Exema. Comisión Municipal Permanente, la tercera. = Al comunicarse a Intervención la toma de posesión del individuo nombrado por V. E., se dió cuenta de que no procedían cubrir ninguna de las tres vacantes, y, en su virtud, se ha visto obligado a no consignar en nómina el haber del mismo, hasta tanto que por V. E. se disponga lo procedente.» (Se acordó que los haberes correspondientes a las tres plazas de mozo del Palacio de Bellas Artes corran a cargo de la Junta de Museos, a partir del 1.º de junio, la que hace referencia al nombramiento hecho por la Comisión Municipal Permanente, y desde 1.º de julio, las dos cubiertas por la Junta clasificadora de destinos civiles.)

— Leyóse un oficio de don Luis Serrahima en el que da cuenta de la sentencia desfavorable recaída en el juicio civil ordinario promovido por la Corporación municipal contra la Compañía de los Ferrocarriles de Tarragona a Barcelona y Francia y que se han seguido contra la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en reivindicación de una superficie de 35,953 m² de terreno procedentes del solar de la Ciudadela que en 1874 fueron cedidos gratuitamente sin ninguno de los requisitos legales; significa, además que, considera tal fallo contrario al derecho y al interés del Municipio, y que el plazo para no dejarlo consentido es perenterio, e interesa se interponga el correspondiente recurso de apelación dentro de los cinco días que marca la Ley. (Fué aprobado en lo que afecta a la interposición del recurso de que se trata.)

SECCIÓN DE GOBERNACIÓN

PERSONAL, PATRIMONIO Y ASUNTOS GENERALES

Dióse cuenta de un dictamen proponiendo se acuerde subvencionar con 2,000 ptas. la instalación de un reloj de torre en la iglesia parroquial de La Sagrera, y con análoga cantidad, la instalación de otro reloj de torre, en la tenencia parroquial de San Paciano, dado el carácter de utilidad pública que han de revestir ambos relojes; satisfaciéndose su total importe, de 4,000 ptas., con cargo al Presupuesto del presente ejercicio (X-6.º-354). (Fué aprobado con una enmienda, en el sentido de que la subvención se concede con la condición de que la conservación de los expresados relojes corra a cargo de la respectiva Junta de Obras de las iglesias de que se trata.)

— Abonar a don José Armengol Sancerni, y a los hermanos don Jerónimo, doña Leocadia, doña Mercedes y don Mariano Armengol Bordas, o a su legal representante, la cantidad de 1,980 ptas., como precio del arriendo del piso primero de la casa n.º 55 de la Ronda de San Pablo, que viene ocupando el Juzgado municipal del distrito del Sur, correspondiente al segundo, tercer y cuarto trimestre de 1928 y primero del corriente año; satisfaciéndose su importe con cargo al vigente Presupuesto (XIX-único).

— Prestar la conformidad a la certificación, de importe 10,536 ptas., relativa a la confección de veinticuatro uniformes de gala y veinticuatro de levita, con destino a los alguaciles, y, en su consecuencia, abonar la referida cantidad al legal representante de la sastretería militar La Benemérita, con cargo al vigente Presupuesto (III-1.ºB-64).

— Satisfacer, desde el día 1.º del corriente, a doña Francisca Fargas Sagristá, viuda del auxiliar don Vicente Aguilar Tormo, la pensión anual de 1,756'25 pesetas, con cargo al vigente Presupuesto (I-2.º-7.ª), y abonarle, además, la paga del mes en que falleció el citado auxiliar, la cual, si ya ha sido reintegrada a la Caja, se abonará con cargo al mencionado Presupuesto (XIX-único).

— De conformidad con lo manifestado por la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos, cesa en su cargo de lampista de la Brigada de Fontanería el sargento Guillermo Aranguez Iglesias y se le nombra peón de la propia brigada de Interior.

— Otorgar la concesión de un mes de licencia a los funcionarios que se indican en el dictamen que motiva este acuerdo.

— Enterarse de la sentencia favorable dictada por el Tribunal Económico administrativo provincial, en la reclamación interpuesta por este Ayuntamiento contra las liquidaciones del impuesto de derechos reales ocasionadas por la escritura de venta de una porción de terreno para el Parque del Guinardó, otorgada por doña María Montserrat de Casanovas; hacer pago de la liquidación practicada en virtud de la misma, por el concepto de compraventa, y de importe 1,523'45 pesetas, y reclamar la devolución de la liquidación anulada, cuyo importe deberá ingresar en la Caja municipal.

MAYORDOMÍA Y COMPRAS

Aprobar las veinticinco nóminas de créditos a favor de industriales y comerciantes que han suministrado géneros al Ayuntamiento por mediación de este Negociado, correspondientes al mes de marzo último.

— Prestar la conformidad a la relación relativa a la inversión de la cantidad de 1,500 ptas., que fué puesta a disposición de este Negociado para satisfacer gastos menores.

HIGIENE Y SANIDAD

Destinar la cantidad de 115 ptas. para el cambio de una cañería de conducción de agua en el Centro de Desinfección de la calle de Martí; aplicando el gasto al actual Presupuesto (part. 219).

— En atención a que no han sido contestados los distintos requerimientos hechos a don José Guardia para que se haga cargo de las vacas que fueron recogidas al procederse a desalojar su vaquería de la calle de Argenters, n.º 2; a don Andrés Vidal, las de su vaquería de la calle de Pou de la Figuereta, n.º 5, y a don Domingo Analtranch, las de su vaquería de la calle de la Cendra, n.º 10, en virtud de lo ordenado por la Alcaldía, debiéndose, en consecuencia, ser consideradas como abandonadas, sacarlas a pública subasta a la llana, y que el precio en que se remate se ponga a disposición del que resulte dueño, después de deducidas las estancias causadas por el ganado.

— Poner a disposición del director-jefe de los Servicios Sanitarios Municipales la cantidad de 311'50 pesetas, con el fin de reintegrar a los funcionarios del Instituto Municipal de Higiene que han practicado, por orden superior, la desinfección y desinsectación de las ropas y enseres de las familias que han pasado a ocupar las casas baratas de la barriada llamada «Prat Vermell», las cantidades que han tenido que gastar en comidas durante los días que duró la operación en punto tan apartado de la ciudad; aplicándose la referida cantidad al actual Presupuesto (VII-5.º-219).

— Nombrar facultativo técnico de término del Laboratorio de la Casa de Maternología a don Enrique Fernández, en la vacante producida por fallecimiento de don Enrique Casals; y facultativo técnico de entrada, de la propia institución, a don Alfonso Blanco.

— Conceder a los funcionarios que se indican en el dictamen que motiva este acuerdo, las licencias que en el mismo se indican.

— Otorgar al médico del Instituto Municipal de Beneficencia don José M.ª Peyrí la representación del Ayuntamiento en los Congresos de Actinología Internacional y Dermatología que deben celebrarse en la ciudad de París durante el próximo mes de julio, corriendo de cuenta del recurrente todos los gastos que dicha representación pueda reportar, y concederle licencia para ausentarse durante el tiempo necesario.

— Aprobar la cuenta de 4,634'50 ptas. presentada por el administrador de la Casa de Maternología, por material y leche suministrada a dicho Establecimiento durante el mes de mayo último, y que la citada suma sea satisfecha con cargo al Presupuesto del presente ejercicio (VIII-3.º-251).

— Dar la aprobación a la cuenta justificativa pre-

sentada por el administrador de la Casa de Maternología, de importe 500 ptas., por gastos de restaurant y enfermería de la mencionada Casa.

— Autorizar a don Daniel Parache para tener palomos en el patio de su domicilio, sito en la calle de Nápoles, n.º 255, entendiéndose hecha la autorización a precario y con la obligación de tener el local constantemente limpio.

— Aprobar la relación justificativa de la inversión de 500 ptas. que remite la Dirección de los Servicios Sanitarios Municipales, y la remitida por la Dirección del Cuerpo de Veterinaria, de la inversión de 416'66 pesetas.

— Aceptando, gustosa, la resolución propuesta por el señor presidente del Primer Congreso Católico de Beneficencia Nacional, delegar al Ilre. Sr. Concejal don Antonio Jover para formar parte de dicho Congreso, en representación de la Comisión de Higiene y Sanidad de este Ayuntamiento, y que se incluya el tema «La Beneficencia en relación con la Sanidad» entre los que en él deberán ser tratados, siendo ponente del mismo el mencionado señor Jover.

BENEFICENCIA

Aprobar las relaciones de estancias de menores, una, del Tribunal Tutelar de Huesca, por las de abril último, de importe 3 ptas.; y otra, del Tribunal de Lérida, por las de mayo, de importe 7'75, con cargo, ambas, al vigente Presupuesto (part. 287).

— Dar la aprobación a las relaciones justificativas de la inversión de cantidades entregadas para el sostenimiento de instituciones municipales: una, de la Comisaría de Beneficencia, de 1,000 ptas.; otra, del Hospital-Asilo de Nuestra Señora de la Esperanza, de 500, y otra, del mismo, de igual cantidad.

— Disponer que, con el fin de que la finca que el Ayuntamiento posee en los términos de Martorellas y Montornés rinda todo lo posible, se saque a subasta a la llana el arrendamiento de la caza por la cantidad mínima de 3,000 ptas. la temporada del arriendo, que es de 1.º de septiembre de este año a 14 de febrero de 1930.

CEMENTERIOS

Hacer un anticipo de 2,500 ptas. líquidas a la Mayordomía municipal, para satisfacer gastos de pasajes de tranvías a empleados de Cementerios, cargando el importe al Presupuesto del año 1929 (VII-3.ºB-200d).

— Admitir la retrocesión interesada por doña María Gómez Montero, del derecho funerario sobre el nicho de piso tercero, n.º 327 de la isla tercera del Cementerio de Las Corts, abonándose a dicha señora la cantidad de 225 ptas., con cargo al vigente Presupuesto (XIX-único).

— Aprobar la escritura del acta de subasta relativa a las obras de reparación del empedrado con piedra granítica, de la avenida de entrada y antecementerio del SO., y la del empedrado, con piedra arenisca, de la rampa de acceso del mismo, así como la reposición de todos los bordillos existentes y la construcción del afirmado con piedra arenisca de Montjuich y alquitranado del mismo en varios trayectos que comprenden

distintas vías del citado Cementerio, de la cual resulta que fué adjudicada provisionalmente a don Juan Domingo Masjuán por la cantidad de 274,960 ptas.; adjudicar definitivamente el remate por la expresada suma al referido señor, requiriéndole para que, en el término de diez días, amplíe hasta el 10 por 100 del importe del remate el depósito que ha de servir de garantía del cumplimiento de las condiciones de la contrata, y que se devuelvan los resguardos provisionales a los otros licitadores.

CULTURA

Aprobar las relaciones justificadas, una, de la directora de la Escuela Complementaria de Adultas de la calle de Vallespí, n.º 80, relativa a la inversión de la suma de 125 ptas. que le fué entregada para atenciones de material de la referida Escuela, y otra, de la directora de la Escuela Complementaria de Adultas de la Ronda de San Pablo, n.º 38, de igual suma y concepto.

— Dar la aprobación a la cuenta certificada de la señora viuda de Francisco Bartrés, relativa al suministro de acarreo con destino a los conciertos celebrados por la Banda municipal desde el 2 al 31 de mayo próximo pasado, de importe 1,000 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto (x-6.ºB-349e).

— Poner a disposición de la Mayordomía municipal la suma de 500 ptas. para que, mediante las órdenes del jefe del Negociado de Cultura, pueda hacer pago de las cantidades que, en concepto de gastos urgentes, puedan presentarse; aplicándose dicho importe al vigente Presupuesto (x-2.ºB-317e).

— Con objeto de que las Escuelas Municipales de Adultas puedan organizar a fin de curso una excursión como premio de aplicación a sus alumnas, destinar la cantidad de 3,000 ptas., cuya suma se entregará, en partes proporcionales, a las señoras directoras de las respectivas Escuelas, con cargo al vigente Presupuesto (x-2.ºB-316c).

— Para coadyuvar a los altos fines del Colegio Mayor Universitario Alfonso XIII, que tiene su residencia en Vallvidrera, hacer entrega a dicha institución de uno de los pianos sobrantes de la Escuela Municipal de Ciegos.

— Nombrar para la plaza de ordenanza-conserje del Grupo escolar Milá y Fontanals y Luisa Cura al guardia urbano Antonio Ester Elías.

— Designar para la plaza de ordenanza-conserje del Grupo escolar General Primo de Rivera a Francisco Hernández Cotoler.

SECCIÓN DE HACIENDA

INGRESOS

Conceder diversos permisos de ocupación de vía pública.

— Prorrogar por el actual ejercicio varios permisos para ejercer la industria de faquín o mozo de cuerda.

— Denegar varios permisos para la ocupación de vía pública.

— Aprobar las liquidaciones del arbitrio sobre carnes correspondientes al primer trimestre del corriente

ejercicio, con carácter provisional, cuyo montante a satisfacer asciende a las sumas que a continuación se expresan, las cuales deben ser abonadas a los industriales que se mencionan mediante la entrega de los bonos destinados al efecto: A doña Angela Barberá, viuda de Jacinto Soler, 898'80 ptas.; a don Clemente Bertrán, 40'08; a don José Blanxert, 1,053'60; a don Rafael Escape, 24,045'89; a don Jacinto Girbau, 1,530'96; a La Industrial Tocinera, S. A., 24,482'88; a don Manuel Llorens, 3,559'92; a doña Teresa Moliné, viuda de J. Comanges, 1,716; a don Juan Noguera, 3,688'80; a doña Teresa Oliva, viuda de Domingo Cuxart, 1,701'60; a don Francisco Palau, 1,188'72; a don Guillermo Pappell, 2,156'64; a don Francisco Pich, 4,574'16; a don Francisco Pons, 4,539'12; a La Productora Tocinera, sociedad anónima, 30,335'76; a don Ramón Ribera, 6,553'92; a don Domingo Ros, 2,460'96; a don Esteban Ros, 2,189'76; a don Pedro Sinca, 156'48; a don Antonio Soler, 1,515'60, y a don Francisco Vilalta, 3,299'52 pesetas.

— En presencia de lo solicitado por don Angel Silva al cesar en el cargo de auxiliar recaudador de las Oficinas municipales del distrito VII, y como resultado del expediente instruido al efecto, devolver a los hermanos doña Pilar y don José Rodríguez Coloma, como únicos hijos y herederos forzosos de doña Carolina Colomo Rodríguez, el depósito constituido por ésta en la Depositaria municipal para garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo de auxiliar recaudador que desempeñó don Angel Silva, debiendo previamente anunciarse esta devolución en el *Boletín Oficial* de la provincia.

— Aprobar la adjudicación provisional hecha en el acto de la subasta celebrada para el arriendo, por el término de diez años, de los retretes subterráneos y demás servicios instalados en los locales de la calle Marqués del Duero, Plaza del Teatro, Plaza de Palacio, calle de Salmerón, Plaza de la Universidad, Plaza de Cataluña (junto al Portal del Angel) y Paseo de Gracia (cruce con la calle de Valencia), con utilización de las dependencias anejas de la Plaza de Cataluña; adjudicar definitivamente el remate a don Enrique Guardiola Carasa, por la cantidad anual de 31,700 ptas., pagaderas por trimestres naturales anticipados; requerir al concesionario para que, dentro del término de diez días, eleve a fianza definitiva el depósito provisional que tiene constituido, aumentándolo hasta la cantidad de 5,000 ptas., y, una vez haya sido constituida dicha fianza, pagados los anuncios del *Boletín Oficial* y liquidados los derechos reales, interesar del señor Decano del Colegio Notarial de Barcelona la designación del notario que por turno le corresponda, para la formalización de la correspondiente escritura de contrato, y autorizar para la firma del mismo al Excmo. Sr. Alcalde.

— Dotar de agua, accediendo a lo solicitado por doña Teresa Castellá Soler, viuda de don José Fontdevila, el kiosco de bebidas instalado en la Plaza de la Universidad, junto a la calle de Aribau.

— Poner, con cargo al Presupuesto del presente ejercicio (v-1.ºB-120), a disposición del Negociado de Compras y Mayordomía, la cantidad de 2,500 ptas., para atender, durante el presente ejercicio, a los gastos urgentes de tracción de los servicios de recaudación.

— Enterarse de la sentencia dictada por el Tribu-

nal Económico administrativo provincial, por la que, desestimando el recurso interpuesto por don Eduardo Butler, contra el acuerdo de la Alcaldía, fijando la cuota que le correspondía satisfacer por el arbitrio sobre inquilinato, se confirma el acuerdo recurrido.

— Darse por enterada de la sentencia dictada por el Tribunal Económico administrativo provincial, por la que, estimando el recurso interpuesto por doña María Barba, viuda de Iglesias, se declara que, a partir del tercer trimestre de 1926, debe liquidarse a dicha señora el arbitrio sobre inquilinato por la base de 1,800 ptas.

— Aceptando la oferta hecha por la Sección de Cines de la Asociación de Empresarios de Espectáculos Públicos de Cataluña, y, en representación de ella, por el vicepresidente, en funciones de presidente, don Abelardo Trilla, encargar a dicha entidad la administración y cobranza del arbitrio municipal sobre los anuncios que coloquen las Empresas de cinematógrafos o espectáculos análogos de esta ciudad en las fachadas de dichos locales, y en sus vestíbulos o sitios visibles desde la vía pública, durante el actual ejercicio de 1929, mediante las condiciones consignadas en acuerdos anteriores y, en especial, la subrogación en los derechos y acciones del Ayuntamiento con respecto a la recaudación de este arbitrio. La entidad concesionaria satisfará la cantidad de 13,500 ptas., pagadera por trimestres vencidos, dentro de los diez primeros días del primer mes del trimestre siguiente, a excepción de la cuota correspondiente al primer trimestre, la que deberá ingresarse dentro de los diez días siguientes a la notificación del presente acuerdo.

— Accediendo a lo solicitado por doña Angela Barberá Romeu y doña Josefa Soler Barberá, accionando la primera como madre y legal representante de sus hijos menores de edad, doña María y don Juan Soler Barberá, sujetos a su potestad, y la segunda, en nombre e interés propio, y con la venia y licencia marital de don Luis Juliá Bosch, continuadora y herederos de su difunto esposo y padre, respectivamente, don Jacinto Soler Lloberas, industrial tocinerero que estuvo acogido al régimen de bonificaciones establecido por la Ordenanza municipal del arbitrio sobre carnes, entregar a los solicitantes, conjuntamente, los bonos que les corresponden por la liquidación de extracciones verificadas por su citado difunto esposo y padre en el segundo trimestre de 1928, cuyo pago de dichos bonos fué acordado a nombre del fallecido señor Soler por la Comisión Municipal Permanente, en 25 de septiembre del año último.

ESTADÍSTICA Y POLÍTICA SOCIAL

Dar de alta, en el vigente Padrón de habitantes, con sus correspondientes domicilios, a los señores que se citan, procedentes de las poblaciones que se mencionan: A doña Rosa Jané Rovira y a don José Balaguer Jané, de Villafranca del Panadés, en el Paseo de San Juan, n.º 59, 2.º, 2.ª; a don Fernando Zamora Pérez, esposa e hijos, de Santa Coloma de Gramanet, en la calle de Valencia, n.º 285, pral.; a don José M.ª Torrens Llanés y demás personas contenidas en la hoja declaratoria, de Torredembarra, en la de Muntaner, n.º 83, 1.º, 1.ª; a los consortes don José Ariño

Cereza y doña Balbina Ariño Ariño, de Valle de Lierp, en la de Ferlandina, n.º 5, 2.º, 1.ª; a don Manuel Balcells Bernabé y demás personas contenidas en la hoja declaratoria, de Valls, en la de José Canalejas, n.º 61, 3.º, 1.ª, y a doña Enriqueta Roca Cid e hijos Manuel y Enriqueta Cuartiella Roca, de Santa Coloma de Gramanet, en la del Teniente Flomesta, n.º 42, 2.º, 2.ª.

— Incluir, en el vigente Padrón de habitantes, a las personas contenidas en las hojas declaratorias presentadas por los cabezas de familia que a continuación se expresan, con los domicilios correspondientes: A don Manuel Montemayor Virnes, en la calle de Nápoles, n.º 211, 2.º; a don José López Barnez, en la de Girolla, sin número, bajos; a don Marcos Pérez Martínez, en la de Magallanes, n.º 63, 3.º, 1.ª; a doña María Casals Royo, en la de la Diputación, n.º 199, 2.º, 2.ª; a don José Mador Batista, en la de Camprodón, letra A, bajos, y a don Jesús Barrios Parla, en la de la Palma de San Justo, n.º 7, 1.º.

— Dar de baja, en el vigente Padrón de habitantes, a las personas que se indican, domiciliadas en las casas que se expresan: A don Antonio Miquel del Solá y Miquel del Solá y demás personas contenidas en la hoja declaratoria, en la Rambla de Cataluña, n.º 61, 2.º, 2.ª, y a don Ramón Sala Plans, en la calle de Farró, n.º 6, 1.º.

SECCIÓN DE FOMENTO

OBRAS PARTICULARES

Tener por cumplido a don Miguel Alberich en cuanto al levantamiento del vado que existía frente a la casa letra A de la calle de Pizarro; a don Antonio Aleu, del de la casa n.º 24 de la calle de Pelayo, y a don Juan Zamora Güell, del que existía frente a la casa n.º 35 de la Travesía de San Antonio, por haber repuesto debidamente el pavimento de las aceras y el bordillo a su primitivo estado; y que causen baja, a partir del ejercicio próximo, en el Padrón del arbitrio sobre inspección de vados, los de referencia.

— Ordenar a don Antonio Martí que suspenda el funcionamiento del electromotor, transmisión y máquina operadora que tiene fijados en pared medianera e instalados en la casa n.º 134 de la calle de Pedro IV; hasta tanto los haya reinstalado, de conformidad con las prescripciones vigentes, y que se abstenga en absoluto de trabajar durante las horas destinadas al descanso.

— Desestimar, por improcedente, la instancia de don Venancio Asbert, propietario de la casa n.º 115 de la calle de Verdi, reclamando contra la tasación de los derechos señalados con motivo del permiso que solicitó para construir un albañal en la casa mencionada.

— Mandar a doña Mercedes Florensa de Muntadas, propietaria de la casa n.º 4 de la calle del Conde del Asaltó, que, dentro del plazo de quince días, solicite la legalización del piso-portería construido en el terrado de la citada casa y que no figura en los planos del permiso que le fué concedido.

— Ordenar a don José Baltá que, dentro del plazo de ocho días, solicite permiso para la construcción de los albañales de desagües de las casas n.º 9 y 10 de la Plaza del Diamante que actualmente desaguan al que existe en la finca colindante, que forma esquina con las

calles del Oro y de Menéndez y Pelayo, los cuales deberá construir antes de la pavimentación de la expresada plaza.

OBRAS PÚBLICAS

Manifiestar a la sociedad anónima Tranvías de Barcelona a San Andrés y Extensiones, concesionaria de la línea a Casa Antúnez, en contestación a su oficio, que no incumbe a este Ayuntamiento ninguna responsabilidad por los accidentes derivados de desprendimientos de rocas en el Morrot de Montjuich, ya que los terrenos en que se producen los desprendimientos no son de propiedad municipal, aunque esta Corporación, velando por la seguridad, lleva invertidas centenares de miles de pesetas en trabajos encaminados a evitar aquellos accidentes; significándose, asimismo, a dicha Compañía, que cuantos explotan concesiones al pie de la montaña de Montjuich, sin ser propietarios de los expresados terrenos, debieran no sólo agradecer los esfuerzos y sacrificios que se impone el Ayuntamiento con las repetidas obras, si que también coadyuvar económicamente para acelerar su terminación.

— Aprobar la cuenta presentada por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, de importe 603'60 pesetas, relativa a la reparación de contadores de agua de las fuentes públicas del Interior durante el mes de abril último; aplicándose la expresada suma al Presupuesto vigente (VII-1.ºB-165).

— Prestar la aprobación a la cuenta certificada, de importe 2,500 ptas., relativa a la adquisición, acordada en sesión de 12 de marzo último, de un equipo de soldadura eléctrica autógena, con todos sus accesorios, marca «Arcos», con destino a los trabajos de los Talleres municipales; aplicándose el referido importe al vigente Presupuesto (XI-1.ºB-388c), y que, en virtud de lo consignado en la cuenta de referencia, presentada por La Soudore Electrique Autogéne, S. A., de Bruselas, a quien se encargó el suministro del repetido aparato, se proceda al pago de la misma contra recibo presentado por la Sucursal del Banco de Bilbao en esta plaza.

— De conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de los Servicios técnicos, y en virtud de lo establecido en el pliego de condiciones que rige la contrata relativa a las obras de pavimentación de la Plaza de la Agregación de Vallvidrera, aprobar el plano modificativo del proyecto aprobado para dichas obras, cuya modificación, impuesta por el replanteo efectuado y que no implica aumento alguno en el presupuesto de adjudicación, consiste en la construcción de un muro de contención, terraplenado de la depresión existente en el mismo lugar y nueva distribución de las aceras y calzada; y que se formule el correspondiente proyecto para poder decidir con respecto a la expropiación de las casas de poca importancia situadas entre el camino de las Planas y la calle de Corberas que se señalan en el plano, y que se propone derribar para la mejor urbanización de la repetida plaza.

— Denegar a don Antonio Gómez Aldabó el permiso solicitado para aprovechar tierras de naturaleza especial de las canteras del Morrot.

— Acceder a la petición de don José M.ª Teixidor Cabruja, para que se le suministren, a la máxima

presión, las tres octavas de la pluma de agua de Moncada de que se halla dotada la casa n.º 13 de la calle de Claris, de propiedad del solicitante; y que de la pluma de agua, anotada hoy a nombre de don José Clausolles y don Antonio Sitjas, se inscriba en tres octavas a favor del recurrente, abonándose por todo ello los derechos o arbitrios que procedan.

URBANIZACIÓN Y REFORMA

Exponer a información pública, por el término de veinte días hábiles, los siguientes proyectos: De rasante de la calle de Cerdeña, entre la Avenida de la Virgen de Montserrat y la calle de la Travesera; de urbanización, de la zona limitada por la Avenida de la Virgen de Montserrat, calle de Roberto Robert, carretera del Carmelo, camino del Coll de Casa Mora, calle de Antequera y torrente de la Font d'en Xiro; de plaza, en el cruce de la calle del Conde de Salvatierra y la de Neptuno, y de ensanchamiento de ésta, entre las de Alcalá de Guadaira y Luis Antúnez.

— Accediendo a lo interesado por el presidente de la Cámara de la Propiedad Urbana, entregar a la misma los planos de la ciudad, a escala 1 x 2000, previo abono de la cantidad de 25 ptas. por hoja del expresado plano, en las que se hará constar, que siendo de propiedad del Ayuntamiento, queda en absoluto prohibida su reproducción.

— Desestimar la petición de don Rafael Morcillo, en su calidad de presidente de la Agrupación de Propietarios del monte Carmelo, interesando que el Municipio se haga cargo y extraiga la piedra encontrada en la calle de la Murtra, por cuanto el permiso concedido, a petición propia, para la urbanización provisional de dicha vía, por acuerdo de 28 de febrero de 1928, lo fué en el sentido de que efectuara por su cuenta los expresados trabajos de urbanización provisional.

— Proceder a la incoación de expediente de expropiación forzosa de la porción de finca n.º 6 de la calle de Altafulla, afectada por el proyecto de apertura y alineaciones de la calle de Olzinellas aprobado definitivamente en 30 de agosto de 1917, designándose al arquitecto municipal don Isidro Gili para la práctica de las sucesivas operaciones a realizar.

— En ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado municipal del distrito de la Lonja, recaída en el juicio de desahucio seguida por este Municipio, abonar a don Wolff Vergiselich, ocupante de los bajos de la casa n.º 11 de la calle de la Tapinería, expropiada con motivo de la Reforma interior, sección segunda, ampliación, la cantidad de 500 ptas.; a doña Eduvigis Gontello, ocupante de la tienda n.º 11 de la misma casa, 1,000, y a don Mendel Mendelsohn, ocupante de la tienda n.º 13 de la propia finca, 1,500 ptas., sumas que se harán efectivas con cargo al vigente Presupuesto (XVII-único-428).

— Manifiestar a don Alfredo Muntané, en contestación a su escrito, que no habría inconveniente en aceptar el vial de la calle de Casas y Amigó, que se desarrolla entre las de Piferrer y Rialp, a cambio de una elemental urbanización, si aquel en su totalidad fuera del ancho de 8 m. que actualmente tiene la porción de dicha calle próxima a la de Piferrer, ya que si algún interés general puede tener la calle en cuestión, es bajo

el punto de vista de un fácil enlace entre las dos antes nombradas calles de Rialp y Piferrer.

— Admitir a don Buenaventura Calvet el pago de la parcela procedente de la finca n.º 8 de la calle Baja de San Pedro, que debe ser agregado al solar letra A, manzana 16, que le fué adjudicado mediante subasta, en los mismos plazos a que se comprometió pagar el expresado solar, calculándose su importe de conformidad a las reglas establecidas en el pliego de condiciones que rigen para la venta de los solares de la Reforma.

— Aprobar definitivamente el proyecto de modificación y enlace de las urbanizaciones aprobadas en la zona limitada por la Avenida de la Virgen de Montserrat y las calles de la Igualdad, Travesera y Escorial, que formuló a 19 de octubre de 1928 el señor arquitecto encargado de la División segunda, agrupación tercera, con las rectificaciones introducidas a consecuencia de los escritos presentados durante el período de información pública, relativas al establecimiento de un pasaje de 6 m. de anchura desde la calle de Balcells (antes San Salvador) a la calle de las Camelias; aceptar la solución propuesta por don José Viladot, a nombre del señor Marqués de Pescara, de desviación del trazado de la calle de Padilla más allá del cruce con la del Manso Casanovas; acceder a la petición de don Fausto Coll, en su calidad de apoderado de doña Blanca del Río, para que quede sin efecto, por no ser de necesidad inmediata para la barriada, la proyectada apertura del Paseo del Monte, entre las calles de Pablo Alsina y Cerdeña y la calle sin nombre situada entre dicho Paseo del Monte y la calle de las Camelias, paralela a las mismas, en virtud de acuerdos consistoriales recaídos anteriormente, con motivo de la aceptación de terrenos de la expresada propietaria, y desestimar, en cuanto signifique oposición al proyecto, el escrito presentado por doña Montserrat de Casanovas, viuda de Fargas.

— Manifestar a doña Sabina Fonts Font, propietaria de la casa n.º 16 de la calle de Bolívar, que ha interesado adquirir la parcela sobrante del antiguo cauce de la riera de Valcarca, en la porción que pudiera corresponderle, que, habida cuenta que posee el Municipio una porción de terreno también lindante con la solicitada parcela, que puede destinar en su día para ampliar el local que utiliza para servicios del Ayuntamiento, no estima conveniente acceder a su demanda.

— Como resultado de la información pública del proyecto de nuevas alineaciones de la zona comprendida entre la carretera de Esplugas a Sarriá, calle del Obispo Catalá, antiguo camino de Pedralbes, calle de Muntoriol, calle de Piquet y Avenida de Sarriá, Granvía de Ronda, Avenida de Alfonso XIII, y límite del término municipal, se acuerda la aprobación definitiva del expresado proyecto, pero circunscrita a la zona comprendida entre la calle que limita por el nordeste los terrenos destinados a Cuarteles de Infantería, límite del término municipal, Avenida de Alfonso XIII y carretera de Esplugas, ya que, contra el mismo y en el referido perímetro, no se ha formulado oposición alguna.

— Aprobar definitivamente el proyecto de nuevas alineaciones para la vía de enlace entre el Santuario del Carmelo y el Paseo de Nuestra Señora del Coll, desestimándose, en cuanto significa oposición al pro-

yecto, los escritos presentados por don Narciso Fornales, don Luis Ros y don José Pomar durante el período de información pública.

— Devolver a don Antonio Tomás Sans la cantidad de 1,500 ptas. depositada por dicho señor en las Arcas municipales, en garantía del cumplimiento de las condiciones a que debía ajustarse al realizar determinadas obras en la parte de finca de su propiedad lindante con la calle de Altafulla, afectada por las nuevas alineaciones de la calle de Olzinellas.

— En presencia de haber sido designado perito tercero, en virtud del acuerdo de 22 de enero último, por haber surgido la divergencia entre los peritos de la Administración y el del propietario, en la valoración de la porción de finca propia de doña Antonia Pujol, afectada por el proyecto de apertura de la Avenida del Príncipe de Asturias, y siendo indispensable la ocupación de la expresada porción de finca para proceder inmediatamente a la iniciación de la meritada obra, se acuerda proceder al depósito en la Caja General de la Provincia, de la cantidad resultante de la capitalización del líquido imponible de la totalidad de la finca de que se trata, más el 20 por 100 del mismo, ascendente, en junto, a la cantidad de 90,000 ptas., que tiene consignación, en cuanto a 54,000, con cargo al Presupuesto extraordinario de la Décima de 1920-21 (IX-8.º-2.ª), y en cuanto a 36,000, con cargo al Presupuesto extraordinario del año 1928 (XI-2.º-37), y una vez constituido el mencionado depósito, proceder a la meritada ocupación, previo levantamiento del acta correspondiente.

ROTULACIÓN Y NUMERACIÓN DE CALLES

Dar el nombre de Padre Mañanet a la sección de la Travesera de Las Corts comprendida entre la calle de Vallespir y la carretera de Sarriá, sometiendo la anterior propuesta a información pública durante el plazo de veinte días hábiles.

— Exponer a información pública el proyecto de numeración de la Avenida de Nuestra Señora de Montserrat y de la calle de Praga, por el plazo de veinte días hábiles.

— Aprobar el proyecto de numeración de la calle de Angel Guimerá.

— Aprobar definitivamente los nombres del Taquígrafo Serra para la calle letra A de la barriada de Las Corts que es prolongación de la de Gelabert y está situada entre la riera de Magoria y la calle de Vilamarí, y del Taquígrafo Garriga, para la calle del Carmelo, de la propia barriada; notificar esta decisión al Ayuntamiento de Esparraguera, agradeciéndole el acuerdo adoptado por aquella Comisión Municipal Permanente, al tener noticia de la propuesta que motiva esta resolución, la cual se notificará, también, al señor presidente de la Corporación taquígráfica del sistema Garriga y a don Joaquín Cuyás, que interesan la nueva rotulación de aquellas calles.

— Disponer que, para fijar definitivamente las denominaciones de las calles, y a los efectos de la publicación de la Guía de la ciudad, según interesa el señor ingeniero encargado del Plano parcelario, se exponga a información pública por el plazo de veinte días hábiles, la relación formulada para corregir repe-

taciones y posibles errores por semejanza o igualdad de nombres, y para fijar los títulos de las vías que han sido objeto de distintos acuerdos de Ayuntamientos anteriores, no llevadas a la práctica, incluyendo en dicha relación parte de las calles comprendidas en las letras A, B y C de las relaciones que, por orden alfabético, formuló y remitió a esta Ponencia el referido facultativo.

— De conformidad con el acuerdo adoptado en 26 de febrero último, destinar la cantidad de 3,000 ptas., del vigente Presupuesto (XI-3.º-169), al suministro de placas de rotulación, arranque de las antiguas, arreglo de las mismas y colocación de las nuevas, lo mismo que el arranque y colocación de placas de numeración, todo ello en la zona de Ensanche, encargando el expresado suministro y prestación de servicios a don Fernando Fornell, en las condiciones que el mencionado acuerdo expresa.

SECCIÓN DE ENSANCHE

OBRAS PARTICULARES Y PERSONAL

Desestimar la instancia de don Jaime Estruch, solicitando abrir una zanja desde el Pasaje particular de (Franch) Jacinto Guardiola a la Acequia Condal.

— Por haber practicado don Salvador Ribera, en la calle de las Navas de Tolosa, n.º 98, obras interiores sin el debido permiso, imponerle la multa de 100 ptas.

— En virtud de no haber acreditado don Andrés Batlle el cumplimiento de la orden referente a la práctica de obras en su finca de la Avenida de Alfonso XIII, entre las calles de Urgel y Borrell, imponerle una nueva multa de 100 ptas.

— Por no haber acreditado don Benito Amenós el cumplimiento de la orden de 9 de junio de 1926, referente a la práctica de obras en su finca de la calle de la Internacional, chaflán a la de Besalú, imponerle una nueva multa de 100 ptas.

— Abonar a doña Rosa Gil Gavaldá una paga de gracia, con motivo del fallecimiento de su padre, el celador de Demarcación don Pedro Gil Furriol, y desestimar, por improcedente, la petición que asimismo formula, para que le sea abonada una cantidad en concepto de socorro.

— Tener por desistido del permiso que solicitó don Ramón Pinilla, para colocar un marco y anuncios en el terrado de la casa n.º 124 del Paseo de Gracia.

— Otorgar a don Jaime Solá Trabal el permiso que legalice el cubierto que ha construido en las calles de Port-Bou y de Roger, de la barriada de Sans, entendiéndose que dicho permiso se otorga a precario, quedando obligado el señor Solá, o sus derecho habientes, a no pedir ni reclamar indemnización alguna a la Corporación municipal por razón de las aludidas obras, llegado que sea el momento de tener que rebajar la altura del expresado cubierto, y que, por la Secretaría municipal, se libre una certificación del acuerdo que antecede, a los efectos de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

— Conceder a don Francisco de P. Coma el permiso que legalice la construcción de ocho casitas existentes en la carretera antigua de Las Corts, n.º 13, entendiéndose que dicho permiso se concede a precario y

por durante el beneplácito del Ayuntamiento, renunciando el interesado a toda indemnización por dichas obras, desde ahora y para cuando llegue el caso de llevar a cumplimiento, en aquella zona, los planos de urbanización vigentes.

— Por no haber acreditado doña Pilar Iserte el cumplimiento de la orden referente a la práctica de obras en su finca de la calle del Trovador, imponerle una nueva multa de 100 ptas.

— Tener por desistido a don Francisco Serarols del permiso que solicitó para rebajar el terrado y levantar el desván de la casa n.º 276 de la calle de Provenza, y que por haber satisfecho la cantidad a que asciende los derechos de permiso recargados en un 100 por 100 por no haberlas solicitado previamente, se entiendan legalizadas las obras de reparación de una pequeña parte del indicado cubierto.

— Otorgar a don José M.ª Coll el permiso que legalice las obras practicadas, sin permiso, en la casa n.º 57 de la calle de Lauria.

— Ordenar a doña Francisca Arañó, propietaria de la casa n.º 58 de la calle de Manso, que inmediatamente proceda a practicar, en los bajos de dicha casa, las obras que se detallan en el dictamen que motiva este acuerdo.

OBRAS PÚBLICAS

Dióse cuenta de un dictamen proponiendo se acuerde adquirir, con cargo al Presupuesto del presente ejercicio (VII-1.º-139) y por el precio de 1,005 ptas., de la casa Margall, cien palancas o manecillas para grifos de fuentes, sistema «Margall»; cien punzones completos, con muelles; cien pasadores, con tuercas en los dos extremos y una hembra; 20 kilos de bolas de caucho al plomo, de 40 mm., y arreglo de treinta grifos sistema «Margall», todo ello para la prestación de los trabajos encomendados a la Brigada de entretenimiento de fuentes y cañerías del Ensanche. (Fue aprobado con una aclaración, para que se manifieste a los vecinos de los alrededores donde existen fuentes públicas, que éstas serán retiradas de su respectivo emplazamiento en el caso de reiterarse los deterioros o sustracciones de efectos de ellas.)

— Disponer que, con cargo al vigente Presupuesto de Ensanche (VII-1.º-139), se adquieran de la casa Pomerol, y por el precio de 1,500 ptas., cincuenta grifos sistema «Pomerol», con caja de hierro y manecilla y válvulas de latón, con destino al servicio de fontanería dependiente de la Sección de Ensanche.

— Encargar, con cargo al vigente Presupuesto de Ensanche (XI-3.º-164), a la casa de esta plaza J. Feiner y por la cantidad de 6,186 ptas., los trabajos de reparación que sean menester para poner en condiciones de prestación de servicio a la máquina apisonadora n.º 4, dependiente de la Sección de Ensanche.

— Adquirir con cargo al vigente Presupuesto de Ensanche (XI-3.º-164 y 169), de la casa Contrataciones e Industrias, S. A., Delegación de Cataluña, 60 toneladas de carbón en briquetas, de fabricación nacional, por el precio de 4,814 ptas., con destino a las máquinas apisonadoras dependientes de la Sección de Ensanche.

— Encomendar, bajo el presupuesto de 675 ptas., que se aplicará al de Ensanche vigente (XI-6.º-177), a don Lorenzo Mir, la confección y suministro de quince

trajes de verano con destino a los vigilantes y guardapaseos de Montjuich.

— Encargar, bajo el presupuesto de 3,995 ptas., que se aplicará al de Ensanche vigente (XI-3.º-169), a don Juan Tubella Agner, la ejecución de las obras de construcción de una pasarela en el camino del Cementerio de Las Corts, sobre la riera Blanca.

— Autorizar a don Jacinto J. Lax, para construir la acera correspondiente a las casas n.º 416, 418 y 420 de la Avenida de Alfonso XIII, y a don Jaime Ral la de la n.º 78 de la calle de la Diputación, y que las cantidades que debe abonar el Ayuntamiento, como cooperación a las obras referidas, se satisfagan con cargo al vigente Presupuesto de Ensanche (XI-3.º-169).

— Aprobar la certificación y relación valorada de la conservación de alquitranados de las vías de Ensanche, efectuada por el Fomento de Obras y Construcciones, S. A., durante el tercer trimestre del año próximo pasado, a fin de que la cantidad de 20,585'74 pesetas, importe de los referidos trabajos, se consigne en el próximo Presupuesto como crédito reconocido.

— Declarar sobrante de vía pública y, por consiguiente, de propiedad particular del Municipio, los trayectos del camino antiguo de Valencia comprendido entre las calles de Blasco de Garay y Cruz de Canteros, y del camino del Butxí, ocupado por la sociedad anónima Funicular de Montjuich, incluyendo dichos trayectos de caminos en el inventario de bienes del Ayuntamiento, a los debidos efectos, y en especial al de su inscripción en el Registro de la Propiedad como de dominio del Municipio.

— Rectificar el acuerdo municipal, de 4 del corriente, en el sentido de que se abone a doña Dolores Roig Turbany la indemnización de 300 ptas. que debía pagarse a don Miguel Martí Valero por los daños y perjuicios causados a cierto huerto y plantaciones con motivo de la apertura del paseo ascendente de Montjuich, por haber aquélla justificado su calidad de arrendataria de los bienes que han de ser indemnizados.

— Desistir de la construcción de la pared para cercar los solares expropiados a los señores Xicoy y Marull, sitos en la calle de Vilanova, adjudicados a don Jaime Pagés, por acuerdo de 16 de marzo último, y que, en su lugar, se realicen, por el propio contratista, las obras de construcción de una pared de cerca de la finca expropiada a don Francisco Reynaldos en la calle de San Elías, con cargo al vigente Presupuesto de Ensanche (XI-3.º-169).

PROPOSICIONES

Se aprobaron las siguientes, suscritas por los ilustres señores que se expresan:

De don Joaquín Llansó, interesando que, de conformidad y a los fines de lo propuesto por los arquitectos directores de las obras de restauración, mejora y ennoblecimiento de las Casas Consistoriales, se conceda un crédito de 400,000 ptas. para las atenciones indicadas, que se aplicará a la consignación que resulte disponible a consecuencia de la ratificación del acuerdo de 22 de mayo último; y que, al igual que se acordó para las obras ya practicadas y en curso de ejecución, y por revestir las hacenderas el mismo carácter artístico y de urgencia, se acuerde la exención de su-

basta y de concurso para practicarlas por administración, en uso de la facultad que al Ayuntamiento confiere la R. O. n.º 154, de 26 de marzo último, y en atención a que la comunicación de los arquitectos constituye el expediente sumario a que se refiere el art. 165 del Estatuto municipal en relación con el 164 del mismo.

De don Celestino Ramón, en el sentido de que se formule recurso contencioso administrativo por el Ayuntamiento de Barcelona, ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, contra la desestimación tácita del Ministerio de la Gobernación, por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, a tenor del art. 212 del Estatuto provincial, del recurso formulado por esta Corporación municipal en 8 de enero de 1929, cumpliendo acuerdo de la Comisión Permanente de 27 de diciembre de 1928, ratificado por el Pleno en 14 de febrero del corriente año, impugnando la cuantía de la aportación forzosa fijada al Ayuntamiento de Barcelona en el Presupuesto de la Diputación provincial para el ejercicio 1929; facultándose al excelentísimo señor Alcalde para que designe al letrado que habrá de representar al Ayuntamiento ante dicha jurisdicción.

De don Juan Salas Antón, que dice: «En atención a que por R. O. de la Presidencia de 6 de abril último, inserta en la *Gaceta* del 7, se dispone que la determinación de los salarios mínimos que han de consignarse en los contratos de trabajo a que se refiere el art. 1.º del Decreto-ley de 5 de mayo último, corresponda hacerla a una Junta constituida por el inspector del Trabajo de mayor categoría o antigüedad residente en la capital de provincia, y por dos funcionarios técnicos, arquitectos o ingenieros, designados, uno, por la Diputación provincial, y otro, por el Ayuntamiento de la misma capital, y como quiera que esta Diputación provincial haya designado a dicho fin al ingeniero director de Obras públicas, don Federico Turell, el infrascrito Teniente de Alcalde tiene el honor de someter a la consideración de V. E. se sirva acordar que don José Cabestany, director general de los Servicios técnicos de este Ayuntamiento, sea designado para formar parte de la Junta a que se ha hecho referencia en el preámbulo de la presente proposición.»

De don Celestino Ramón, interesando que siendo necesario al Negociado facultativo de la Delegación de Hacienda para la confección del plano de zonas de precios del terreno ordenado por el R. D. de 3 de noviembre último, un plano de Barcelona, por hojas a las escalas de 1:2000 y 1:5000, según se trate de zonas más o menos urbanizadas, la Oficina del Plano parcelario se dedicará a la delineación de dicho plano, con carácter urgente, y con preferencia al de escala 1:500 que está confeccionando.

De don Joaquín Llansó, en el sentido de que para asistir, en representación de la Corporación municipal, al acto de la subasta relativa al suministro de materiales varios para los trabajos de la Brigada de conservación y reparación de edificios municipales que, bajo el tipo de 33,000 ptas., ha de celebrarse en estas Casas Consistoriales el día 28 de los corrientes, sea designado el Iltre. Sr. Teniente de Alcalde don Juan Salas Antón, y para substituirle, en caso de ausencia o enfermedad, el Iltre. Sr. Teniente de Alcalde don Octaviano Navarro.

De don Rafael del Río, interesando se acuerde poner en circulación cincuenta y dos mil cien títulos de la emisión de 1.º de junio de 1927, de la Deuda municipal de Ensanche, a fin de dejar terminada la tramitación de la Cuenta de Crédito concedida al Ayuntamiento por el Banco de España.

— Dióse cuenta de otra, suscrita por el ilustre señor don Celestino Ramón, interesando que, previos los informes que se juzgue procedentes, se unifique

el servicio de valoraciones de terrenos para cuantos fines precisen al Ayuntamiento o motiven su intervención, centralizándolo en una oficina técnica denominada «Oficina de Valoraciones», al frente de la cual, auxiliado del personal idóneo, se ponga de momento a uno de los arquitectos municipales. (Se acordó designar a los ilustres señores don Rafael del Río, don Celestino Ramón y don Joaquín Llansó para la redacción del acuerdo precedente.)

PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

En los diarios oficiales que a continuación se expresan han aparecido, en los días que se señalan, las inserciones de interés municipal siguientes:

GACETA DE MADRID

DÍA 27 DE JUNIO. — Publica un R. D., que se reproduce en otro lugar de este número, autorizando al Ayuntamiento de Barcelona para establecer, durante el período oficial de la Exposición Internacional, los arbitrios de carácter excepcional y extraordinario que se indican.

BOLETÍN OFICIAL

DÍA 24 DE JUNIO. — Hace público que, durante el término de quince días, estarán de manifiesto, en las Oficinas de Recaudación, los Padrones de los arbitrios sobre venta de leche, pozos negros, casas sin water y canales de desagüe.

— Significa que, durante el plazo de veinte días, se hallará de manifiesto, en el Negociado de Obras públicas de la Sección administrativa de Ensanche, el proyecto de nuevas alineaciones de la manzana formada por las calles de Marina, Provenza, Lepanto y Mallorca.

— El Tribunal de lo Contencioso administrativo manifiesta que, por doña Josefa y doña Elvira Farriols Comas, se ha interpuesto recurso contra el acuerdo tácito del Ayuntamiento, denegando el recurso de reposición interpuesto contra las resoluciones declarando ruinosas parcialmente la casa n.º 23 de la calle del Ferrocarril.

DÍA 25. — Publica un anuncio de la Sección de Quintas del distrito VIII, relacionado con el expediente de prófugo del mozo Francisco Ros Bonet.

— Hace público que en el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo han interpuesto recurso contencioso don José Viñas Sabadell, contra la sentencia del Tribunal Económico administrativo provincial, referente a mejoras por el adoquinado de la carretera de Ribas; y don Rafael Bufill, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, ordenando el cierre de unos solares sitos en la Avenida del General Primo de Rivera.

DÍA 26. — Reproduce el R. D. relativo al traslado de cadáveres, inserto en la *Gaceta de Madrid*, del día 5 de junio.

— Hace público, para que llegue a conocimiento de los interesados, que si los habitantes de una barraca, tiendas y chozas existentes en la explanada sita frente a los Cuarteles militares detrás del Parque, en el improrrogable plazo de quince días no han procedido al derribo de las mismas, lo efectuarán las brigadas municipales.

— Significa a los propietarios de los solares en que estaban emplazadas las barracas recientemente derribadas en la montaña de Montjuich, parajes llamados de Magoria, La Era, Lengua de Sierpe, Animeta y La Luna, junto a la vía férrea de las calles de Aragón, Llansá e Industria, cerca a la de las Cortes, que, en el plazo de quince días, procedan a cercar dichos solares, y que, de no hacerlo, lo efectuarán las brigadas municipales.

— Participa la exposición al público, en el Negociado correspondiente de la Sección Administrativa de Ensanche, por el plazo de veinte días, el proyecto de modificación de alineaciones de las calles que circundan la manzana de la España Industrial.

DÍA 27. — Inserta una circular de Higiene y Sanidad pecuaria, declarando paraje infecto los locales sitos en el Paseo del Triunfo, n.º 75, donde se ha presentado, en el ganado, la perineumonía contagiosa.

— Publica otra circular, también de Higiene y Sanidad pecuaria, declarando paraje infecto la caballeriza de don Enrique Fernández, sita en la calle de Lérida, donde se ha presentado el muermo en el ganado lanar y caballar.

DÍA 29. — Publica una circular de Sanidad, significando que todos los establecimientos de carácter público, como fondas, hoteles, pensiones, casas de viajeros, de dormir y puntos de parada de carruajes, deben estar provistos de un libro oficial de reclamaciones, que serán revisados periódicamente por los inspectores municipales, para la comprobación, y corrección en su caso, de las faltas que se denuncien, y propuestas a los Alcaldes, inspectores provinciales de Sanidad y Gobernadores civiles de las sanciones que procedan. Se concede en la mencionada circular un plazo de treinta días para el cumplimiento de lo que en la misma se dispone.

REAL DECRETO

(Núm. 1584)

DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE 25 DE JUNIO DE 1929, AUTORIZANDO AL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA PARA ESTABLECER, DURANTE EL PERÍODO DE LA EXPOSICIÓN, ARBITRIOS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL Y EXTRAORDINARIO

«Exposición. — Señor: Con la propuesta unánime que elevó al Gobierno de V. M. la Comisión mixta creada por R. O. de 24 de mayo último para estudiar los arbitrios de carácter extraordinario que con motivo de la Exposición Internacional de Barcelona habrían de implantarse, quedan satisfactoriamente resueltas divergencias de apreciación que el Ayuntamiento y la Junta asesora, de una parte, y las entidades económicas de Barcelona, por otra, expusieron al Gobierno; a cuya solución de coincidencia se ha llegado merced al elevado espíritu de concordia que reinó en todos los sectores integrantes de la Junta y que el Gobierno se complace en recoger y en estimar.

En el acta suscrita por la Comisión aparecen ya modificados, suavizándose unos, haciéndose más justos y equitativos todos, los arbitrios que la Junta asesora de la Exposición, como delegada del Ayuntamiento, propuso al Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.º del Estatuto de la Exposición, aprobado por R. D. de 15 de noviembre de 1928 y con los acuerdos adoptados en 1921 por las fuerzas vivas de Barcelona.

El Consejo de Ministros, en su deseo de no recargar a los contribuyentes más de lo que las necesidades exigen y la equidad aconseja, ha reducido todavía algunos arbitrios, tales como el de la correspondencia postal, para el que la Comisión proponía 10 céntimos en las cartas dirigidas al exterior de Barcelona, con la obligada excepción del extranjero, y el de espectáculos públicos, en que se limita a los que tengan por base el cinematógrafo el gravamen que se proponía para todos los que se celebrasen en locales cerrados.

Con los arbitrios que por el adjunto decreto se autorizan, previstas ya por la Exposición en su presupuesto de ingresos, sólo se pretende cubrir tal previsión como viene haciéndolo la ciudad de Sevilla, que tiene implantados sobre el consumo, desde 1914, varios que han producido una recaudación que roza los 28.000.000 de pesetas, no obstante ser su población una tercera parte aproximadamente de la de Barcelona.

No cree el Gobierno que pueda implicar sacrificio serio para las clases contribuyentes barcelonesas los recargos que se autorizan, ya que la cifra que se calcula pueden producir responde, más que a la intensidad de cada arbitrio, al numeroso núcleo de contribuyentes a que habrán de afectar.

Propuesta en el acta de la Comisión una dualidad de gravámenes según la clase de Compañías de que se trate en los arbitrios sobre exceso de recaudación bruta de determinadas Empresas, ha creído el Gobierno procedente unificar la cuantía de los recargos, si bien faculta expresamente al Ayuntamiento para graduarla, reduciéndola, cuando por haber realizado

las Compañías gastos cuantiosos con motivo de la Exposición, tenga el exceso recaudatorio que se produzca, o una gran parte de él, más carácter de resarcimiento que de beneficio.

Y, finalmente, la Comisión limita la vigencia de los arbitrios a la fecha de 31 de diciembre del corriente año, salvo nueva y expresa autorización del Gobierno, en el caso de que la Exposición se prorrogara, y el Consejo de Ministros estima que, respondiendo estos arbitrios a beneficios de la Exposición derivados, y teniendo además en cuenta el retraso con que van a implantarse y el corto período de tiempo en que habrán de regir, se debe considerar vigente la autorización que por el adjunto Decreto se otorga para todo el tiempo que la Exposición esté abierta, si bien en todo caso se limitan al período máximo de un año, a contar desde el momento en que se implanten. No se podrá temer con tal precepto que lo que se establece como transitorio pudiera convertirse en permanente.

Por todo lo expuesto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 24 de junio de 1929. — Señor, A L. R. P. de V. M., José Calvo Sotelo.

Real decreto

Art. 1.º En virtud de la disposición contenida en el art. 9.º del Estatuto de la Exposición Internacional de Barcelona, aprobado por R. D. de 15 de noviembre de 1928, y teniendo en cuenta la propuesta unánime elevada al Gobierno de S. M. por la Comisión mixta creada por R. O. de 24 de mayo próximo pasado, se autoriza al Ayuntamiento de Barcelona para establecer, durante el período oficial de la Exposición Internacional que en dicha ciudad se celebra, los siguientes arbitrios de carácter excepcional y extraordinario:

A) Arbitrio sobre los transportes

Un gravamen del 25 por 100 sobre el exceso de recaudación bruta que se obtenga por las Compañías que exploten el servicio de transportes de viajeros por vías terrestre y marítima, ferrocarriles, tranvías, autobuses, metropolitanos, funiculares y embarcaciones con servicio regular en el puerto, siempre que circulen dentro de Barcelona o desde dicha ciudad a distancias que no excedan de 40 kilómetros de su término municipal, no pudiendo las Compañías, por razón de este arbitrio, aumentar el precio de los billetes.

Para determinar dicho exceso de recaudación se comparará la obtenida durante el tiempo comprendido desde el día 19 de mayo del corriente año de 1929, en que se inauguró la Exposición, hasta la clausura de la misma, con la de igual período, contado en días, inmediatamente anterior a la fecha de su apertura.

En el caso de nuevas concesiones, se gravará con el 2 por 100 la recaudación bruta total.

Para fijar la recaudación del metro transversal en 1928 y teniendo en cuenta la modificación de tarifas que últimamente llevó a efecto, se considerará aumentada dicha recaudación proporcionalmente a la obtenida desde 1.º de enero a 18 de mayo de 1929.

B) *Arbitrio sobre la correspondencia postal*

Un sello adicional de 0'05 ptas., que llevarán todas las cartas y tarjetas postales que tengan su origen en Barcelona o en pueblos cuya distancia de dicha capital no exceda de 40 kilómetros, incluso las que se dirijan al interior de la ciudad.

Queda exceptuado de este arbitrio la correspondencia con el extranjero.

C) *Arbitrio sobre la correspondencia telefónica y telegráfica*

Un recargo en forma de sello sobre todos los telegramas, telefonemas, cablegramas, radiogramas o conferencias expedidas o celebradas desde Barcelona con la Península, Baleares y Canarias.

El importe del recargo será de 0'10 ptas. por cada peseta o fracción que importe el despacho o conferencia, expedido o celebrado desde Barcelona.

D) *Arbitrio sobre la circulación de vehículos*

Un recargo sobre el precio de la Patente Nacional de circulación de vehículos, sean de propiedad particular o de alquiler, domiciliados en Barcelona, equivalente a un 25 por 100 del importe anual de la patente. Los vehículos domiciliados en otras poblaciones con Patente Nacional satisfarán a su entrada en la ciudad de Barcelona un arbitrio de 2 ptas. por día los de cinco asientos o menos, de 4 los de seis y siete y de 10 ptas. los de más de siete.

Para los automóviles de alquiler con taxímetro, el arbitrio consistirá en 5 ptas. diarias por cada coche, sin que puedan aumentar el precio de la tarifa oficial vigente más que en la bajada de bandera, que podrá elevarse de 0'60 ptas. que en la actualidad importa a 0'80 ptas.

Estos coches taxímetros quedarán exentos de recargo sobre la Patente.

E) *Arbitrio sobre la contribución industrial*

Un recargo sobre la contribución industrial en la siguiente forma:

a) Pagarán una cantidad igual a las respectivas cuotas del Tesoro correspondientes a un trimestre los siguientes conceptos:

TARIFA PRIMERA

Sección primera

Clase especial n.º 1 y 2.

Clase primera. — Todos los epígrafes.

Clase segunda. — Todos los epígrafes.

Clase tercera. — Todos los epígrafes, excepto el 11.

Clase cuarta. — Todos los epígrafes.

Clase cuarta bis. — El único epígrafe.

Clase quinta. — Todos los epígrafes, excepto el 3.

Clase sexta. — Todos los epígrafes.

Clase séptima. — Todos los epígrafes.

Clase octava. — Todos los epígrafes.

Clase novena. — Todos los epígrafes, excepto el 10.

Clase novena bis. — El único epígrafe.

Clase décima. — Todos los epígrafes, excepto el 1.

Clase undécima. — Todos los epígrafes.

Clase undécima bis. — Los dos epígrafes.

Clase duodécima. — Todos los epígrafes, excepto los 4, 13, 16 y 24.

Sección segunda

Todos los epígrafes de esta Sección, excepto los siguientes: 14, 15, 16, 17, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35.

Sección tercera

Clase primera. — Todos los epígrafes, excepto los 3, 4 y 15.

Clase segunda. — Todos los epígrafes, excepto los 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 12, 13, 16 y 17.

Clase tercera. — Todos los epígrafes, excepto los 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 23.

TARIFA SEGUNDA

Clase tercera. — Todos los epígrafes, excepto los 2, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 35.

Clase cuarta. — Todos los epígrafes, excepto los 9 y 10.

Clase quinta. — El epígrafe 8.

Clase séptima. — Todos los epígrafes.

Clase octava. — Los epígrafes 3 y 5.

TARIFA TERCERA

Clase novena. — Epígrafe 42.

Clase duodécima. — Epígrafes 1 y 2.

TARIFA CUARTA

Clase primera. — Todos los epígrafes.

Clase segunda. — Todos los epígrafes.

Clase tercera. — Todos los epígrafes, excepto el 8.

Clase cuarta. — Todos los epígrafes, excepto el 11 y 12.

Clase quinta. — Todos los epígrafes, excepto los 30, 32 y 36.

Clase sexta. — Todos los epígrafes, excepto los 41, 42 y 52.

Clase séptima. — Todos los epígrafes, excepto los siguientes: 53, 54, 55, 56, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 96, 97, 98, 101, 102, 104, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118 y 120.

b) Una cantidad igual al importe de las cuotas del Tesoro correspondientes a un año, aquellos contribuyentes que desde 1.º de julio de 1927 hayan celebrado o celebren contratos de obra o venta con el Ayuntamiento o la Exposición para esta última o con motivo de la misma, y cuyo importe del contrato o suma de contratos no sea inferior a 200,000 ptas.

Corresponderá al Ayuntamiento de Barcelona la declaración de si un contrato de obra o venta fué o no celebrado con motivo de la Exposición.

c) Un 10 por 100 de la cuota anual del Tesoro los restantes conceptos de la dicha contribución.

F) *Arbitrio sobre el producto neto de compañías anónimas o comanditarias por acciones*

Las sociedades anónimas, comanditarias y demás de responsabilidad limitada no sujetas al régimen de contribución industrial como cuota mínima de utilidades, satisfarán un recargo en el arbitrio sobre producto neto que consistirá en:

a) Para las sociedades que por la índole de sus negocios deban asimilarse a las comprendidas en el apartado c del arbitrio de la contribución industrial, un 0'65 por 100.

b) Para las que deban asimilarse al apartado A del dicho arbitrio, un 1'20 por 100; y

c) Para las que deban asimilarse al apartado b del mismo, un 3'90 por 100.

Estos tantos por 100 se referirán a la base de liquidación normal del arbitrio sobre el producto neto y afectarán al ejercicio social en el que esté comprendido el período de tiempo o mayor parte de él representado por el espacio que media entre la fecha que se establezcan y la clausura de la Exposición.

G) *Arbitrio sobre la contribución urbana*

Un recargo del 10 por 100 sobre la cuota del Tesoro correspondiente al presente año de la contribución urbana, así del Interior como del Ensanche de Barcelona.

H) *Arbitrio sobre solares*

Un recargo del 10 por 100 sobre la cuota del arbitrio municipal correspondiente al presente año de los solares situados en el término municipal de Barcelona.

I) *Arbitrio sobre los hoteles, fondas y similares*

Un gravamen del 10 por 100 sobre el importe de las facturas que se devenguen por hospedaje o utilización de los hoteles, fondas y similares.

Este arbitrio será de cuenta del cliente, no quedando autorizado el hotel, fonda o similares a efectuar aumento alguno en los precios normales anteriores a la Exposición.

En el caso de que los hoteles, fondas y similares aumentasen legalmente sus precios, el arbitrio será de cuenta del establecimiento, y no se cargará al cliente.

Los vapores que durante dicho período de tiempo se estacionen en el puerto, sirviendo de hotel a sus propios pasajeros, o que admitan huéspedes fuera de su pasaje, quedarán sujetos a un gravamen de 5 pesetas por persona y día.

J) *Arbitrio sobre restaurantes, bares, cafés y similares*

Un gravamen sobre los restaurantes, bares, cafés y demás establecimientos análogos, incluidos concerts, music-halls, cabarets y análogos, consistente en el 25 por 100 del alquiler anual que satisfagan, quedando autorizados para aumentar un 10 por 100 en el importe de las consumaciones sobre los precios que regían en 1.º de enero del corriente año.

K) *Arbitrio sobre los espectáculos públicos*

Un recargo sobre los precios de los billetes de los espectáculos públicos, que consistirá:

a) Para los que se celebren a base de cinematógrafo, bien sea en locales cerrados o abiertos, el 5 por 100 sobre el precio de entrada general, y el 10 por 100 sobre las localidades de lujo, entendiéndose por tales las butacas, palcos, preferencias y otras que supongan un aumento sobre el precio de la entrada general; y

b) Para las corridas de toros y novillos, partidos de football, matchs de boxeo, frontones, atracciones de todas clases, luchas de fuerza, etc., el 10 por 100 sobre los precios de las entradas y toda clase de localidades desde la fecha de la vigencia del presente arbitrio.

L) *Arbitrio sobre gas y electricidad*

Un gravamen de 0'05 ptas. por consumo de kilovatio de electricidad y de 0'04 ptas. por consumo de metro cúbico de gas, ambos para alumbrado. Se exceptúan las facturas cuyo montante por flúido, excluido el impuesto del 17 por 100 sobre su importe, y, en su caso, recargos, sean inferiores a 15 ptas. mensuales.

Este arbitrio no se computará a los efectos de impuesto ni recargos; y se pagará por los consumidores a quienes afecte.

Además, las Compañías abonarán un 25 por 100 del exceso de recaudación bruta que obtengan desde el día 19 de mayo de 1929, fecha de inauguración del Certamen, hasta su clausura, sobre igual período de tiempo inmediatamente anterior a su apertura. Este recargo del 25 por 100 afectará a la recaudación total de las Compañías, sin distinción de destino y consumo.

Art. 2.º Los arbitrios que por el artículo anterior se autorizan cesarán con el término de la Exposición.

Si ésta se prorrogase se consideraría también prorrogada la autorización para el cobro de los dichos arbitrios durante un plazo máximo de un año, a contar desde la fecha en que se implanten.

Art. 3.º Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, para la exacción de los arbitrios comprendidos en los apartados E, F, G y H se tendrá en cuenta la cuantía de un año, a los efectos que respectivamente proceda, según la disposición que les afecte.

En el caso de nuevas altas en contribución se establecerá una reducción proporcional al menor período impositivo.

Art. 4.º En el caso de que con relación a los arbitrios que gravan el exceso de recaudación se trate de Empresas que hayan realizado con motivo de la Exposición gastos de importancia en virtud de los cuales pueda considerarse que la totalidad del exceso no representa beneficios derivados de la Exposición, por ser en parte resarcimiento de inversiones efectuadas por razón de la misma, el Ayuntamiento queda facultado para establecer los siguientes tipos de arbitrios:

El 15 por 100 sobre el aumento de recaudación que no exceda del 10 por 100.

El 25 por 100 sobre la parte que excediendo del 10 por 100 no sea superior al 15 por 100; y

El 30 por 100 sobre el exceso del 15 por 100 de recaudación.

Art. 5.º Se autoriza al Ministro de Hacienda para conceder al Ayuntamiento de Barcelona un anticipo a cuenta del importe que pueda representar los arbitrios que por el presente Decreto se autorizan y que corresponde recaudar al Estado para el Municipio. Dicho anticipo no podrá exceder del 60 por 100 de la probable cuantía de dichos arbitrios.

Art. 6.º La Junta Asesora de la Exposición, como

delegada del Excmo. Ayuntamiento de Barcelona, redactará las Ordenanzas por que estos arbitrios hayan de regirse y las someterá a la aprobación del Ministro de Hacienda.

Art. 7.º Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones oportunas para la aplicación de este Decreto, quedando en suspenso durante su vigencia cuantos preceptos se opongan a su cumplimiento.

Dado en Mi Embajada de París, a 28 de junio de 1929. — Alfonso. — El Ministro de Hacienda, José Calvo Sotelo.»

NOTICIAS

NEGOCIADO DE ABASTOS

El día 2 del presente mes de julio, a los once, se celebrará, en las oficinas del Negociado de Abastos, instaladas en la calle de Valencia, chaflán a la del Bruch, la subasta a la llana de los puestos vacantes en los Mercados que seguidamente se expresan:

	Alquiler mensual Pesetas	Tipo de subasta Pesetas	Alquiler mensual Pesetas	Tipo de subasta Pesetas
Mercado de San José				
Flores y plantas. — Los n.º 2, 4, 6, 8.	30	300		
Flores al por mayor. — Letras S, T, U, V, X, Y, Z, A', B', C'.	30	300		
Pájaros y jaulas. — Los n.º 34, 42, 43.	11	200		
Mercado de San Antonio				
Conservas. — El n.º 493.	25	300		
Mercado de Santa Catalina				
Frutas y verduras.—Los n.º 101, 105, 106, 110, 112, 116, 117, 121, 124, 128, 129, 133, 134, 137, 139, 140, 144, 145, 147.	13	250		
Los n.º 11, 12, 102, 103, 104, 107, 108, 109, 113, 114, 115, 118, 119, 120, 125, 126, 127, 130, 131, 132, 138, 141, 142, 143, 146, 412, 453, 454, 470.	11	250		
Garbanzos y hierbas. — Los n.º 111, 122, 123, 350 bis.	13	250		
El n.º 762.	12	250		
Huevos. — El n.º 757.	16	300		
Gallina. — Los n.º 74, 377, 378, 810.	23	500		
Embutidos. — El n.º 194.	20	300		
Pastelería. — Los n.º 761, 883.	18	300		
Conservas. — El n.º 847.	20	300		
Mercado de la Libertad				
Mariscos. — El n.º 376.	18	500		
Mercado de la Barceloneta				
Tocino. — Los n.º 111, 210.	22	450		
Especias. — El n.º 121.	10	200		
Huevos. — El n.º 134.	20	450		
El n.º 256.	15	300		
El n.º 319.	13	300		
Mercado de la Abacería Central				
Frutas y verduras. — Los n.º 57, 253, 254, 275.	10	200		
Huevos. — El n.º 249.	13	250		
Mercado de San Andrés				
Gallina. — El n.º 49.	12	350		
Huevos. — Los n.º 54, 160.	10	200		
Pastelería. — El n.º 82.	10	200		
Legumbres y cereales. — El n.º 170.	10	150		
Mercado de Galvany				
Frutas y verduras. — Los n.º 68, 93, 180, 181, 185, 188.	9	150		
Los n.º 183, 184.	10	150		
Carnero. — Los n.º 155, 163, 165.	16	350		
El n.º 159.	17	350		
Plantas y flores. — El n.º 170.	10	150		
Mercado de la Unión				
Tocino. — El n.º 7.	21'25	350		
Colmado. — El n.º 36.	31'25	400		
Mercado de la Sagrera				
Frutas y verduras. — Los n.º 42, 43, 74.	8	100		
Los n.º 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 58, 60, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 75, 76, 77.	7	100		

Comestibles. — El n.º 158.	20	300
Chocolatería y refrescos. — Los n.º 211, 212.	25	250
Volateria. — Los n.º 215, 222.	23	450
El n.º 230.	20	450
Gallina. — El n.º 216.	18	450
Despojos. — El n.º 223.	22	450
Frutas y verduras.—Los n.º 237, 242, 247, 252, 253, 254, 320.	10	200
El n.º 316.	12	200
Choricería. — El n.º 335.	19	250
Pescado fresco. — Los n.º 349, 352.	20	500

CEREMONIAL

DELEGACIONES Y REPRESENTACIONES. — En los días que se señalan concurrieron, las que se expresan, a los actos que a continuación se mencionan:

Día 15 de mayo. — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejal don Alfonso Martín para asistir al solemne oficio que celebró la Cofradía de San Isidro de los Mártires Gervasio y Protasio, en la parroquial iglesia de Nuestra Señora de la Bonanova.

— El Excmo. Sr. Alcalde delegó al Iltre. Sr. Concejal don Alvaro Camín para asistir a la solemne función religiosa que el Instituto Agrícola Catalán de San Isidro dedicó a su santo tutelar en la iglesia parroquial de Nuestra Señora del Pino.

Día 16. — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Teniente de Alcalde don Octaviano Navarro Perarnau para asistir a la solemne sesión inaugural de la tercera Asamblea de facultativos del Instituto de Medicina Práctica, que se celebró en su local social.

— El Excmo. Sr. Alcalde delegó al Iltre. Sr. Concejal jurado don Fernando Escalas para asistir a la solemne función religiosa que, en honor del patrón del Sindicato Profesional de Industriales Panaderos, se celebró en la capilla de la Casa de Caridad.

Día 20. — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Teniente de Alcalde don Juan Salas Antón para asistir a la colocación de la primera piedra del monumento a don Eduardo Dato, que se erigirá en el recinto del Palacio de la Mutualidad.

— El Excmo. Sr. Alcalde delegó al Iltre. Sr. Concejal don Antonio de Ballabriga para asistir a la sesión que celebró el Congreso Alpinista en el salón de actos de la Cámara de la Propiedad.

Día 22. — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejal don Faustino Simó para asistir a la función que la revista gremial *La Vid Catalana* celebró en el Teatro Nuevo, con motivo del vigésimo aniversario de su fundación.

— El Excmo. Sr. Alcalde delegó al Iltre. Sr. Teniente de Alcalde don Juan Salas Antón para asistir a la inauguración del nuevo local de las oficinas de la Comisión mixta de Espectáculos públicos de Cataluña y Baleares.

— El Excmo. Sr. Alcalde delegó al Iltre. Sr. Concejal don Antonio de Ballabriga para asistir a la conferencia que el honorable Vicecónsul del Panamá dió en el Ateneo Obrero Martinense.

Día 26. — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejal don Andrés Framis para asistir a los festejos que, en honor a su excelsa patrona, la Santísima Virgen María Auxiliadora, celebraron los Reverendos Padres de las Escuelas Profesionales Salesianas.

Día 27. — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Teniente de Alcalde señor Marqués de Casa Pinzón para asistir a la velada literariomusical que celebró la Institución Teresiana, con asistencia de Sus Altezas, en la Sala Mozart.

— El Excmo. Sr. Alcalde delegó al Iltre. Sr. Teniente de Alcalde don Manuel Juncadella para asistir a la clausura del ciclo de conferencias del Centro Cultural del Ejército y la Armada, con la asistencia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, general Primo de Rivera.

Día 2 de junio. — El Excmo. Sr. Alcalde, Barón de Viver, delegó al Iltre. Sr. Concejal don Antonio de Cuyás para asistir al Festival de educación física que celebraron los alumnos del Colegio de Nuestra Señora de la Bonanova.

— El Excmo. Sr. Alcalde delegó al Iltre. Sr. Concejal don Antonio de Ballabriga para asistir a la conferencia que, organizada por la Comisión de Cultura de la Agrupación Obrera de Unión Patriótica, se celebró en su propio local social.

Día 7. — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejal jurado sustituto don José Gay de Montellá para asistir a la procesión que se celebró en la iglesia del Sagrado Corazón de Jesús (PP. Jesuitas).

Día 9. — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejal Barón de Griñó para asistir al reparto de premios y diplomas del Certamen Nacional de Relojería, que se celebró en el salón de actos de la Cámara de la Propiedad Urbana.

Día 14. — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Teniente de Alcalde don Juan Salas Antón para asistir al banquete que, en obsequio del Congreso Internacional de Nubes, ofreció en representación del Estado y del Ministerio del Trabajo, en el Pueblo Español de la Exposición.

Día 15. — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Teniente de Alcalde don Manuel Juncadella para asistir al Festival gimnástico que se celebró en el Colegio Alemán.

— El Excmo. Sr. Alcalde delegó al Iltre. Sr. Concejal don Antonio de Ballabriga para asistir a la conferencia que celebró el honorable señor Cónsul general de Venezuela en el salón de actos de la Cámara de la Propiedad Urbana.

Día 16. — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejal jurado sustituto don Ricardo Maese para asistir a la conferencia que don Enrique Sánchez Pastor celebró en el local de la Agrupación Obrera de Unión Patriótica.

Día 19. — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejal don Antonio de Ballabriga para asistir a la imposición de la Medalla del Trabajo a don Rafael Bori, acto que se celebró en el Fomento del Trabajo Nacional.

Día 22. — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Teniente de Alcalde don Juan Salas Antón para asistir al acto conmemorativo del vigésimoquinto aniversario de la fundación del Instituto de Previsión para la Vejez y de Ahorro, que se celebró en la Plaza Mayor del Pueblo Español de la Exposición.

Día 23. — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Teniente de Alcalde don Enrique Barrie para asistir al solemne oficio que, en honor a San Juan Bautista, patrón de la Cruz Roja Española, se celebró en la iglesia de Nuestra Señora de Pompeya.

Día 26. — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejal don Faustino Simó para asistir al reparto de premios a los vencedores de la carrera ciclista Gran Premio Exposición.

Día 27. — El Excmo. Sr. Alcalde delegó al ilustre señor Concejal don Antonio de Ballabriga para asistir a la conferencia que se celebró en la Sala Mozart, organizada por la Juventud de Unión Patriótica Comisión Hispanoamericana.